



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-MDT/A

18 de agosto de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

#### VISTO:

En Sesión Concejo Extraordinario Municipal N° 016-2023/MDT/CM, de fecha 18 de agosto de 2023, INFORME LEGAL N°0046-2023-LEGAL/CVHR/MDT, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Responsable de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Tate;

#### CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME LEGAL N°0046-2023-LEGAL/CVHR/MDT, de fecha 11 de agosto de 2023, la Responsable de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Tate, remite expediente administrativo comunicando la necesidad de regularizar y normar la ocupación de la vía pública con materiales de construcción y/o desmonte en el Distrito de Tate; por lo que se propone la de creación de un nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de agosto del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con su aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Aprobó por UNANIMIDAD, Dispensa y la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ORDENAR que se realice el proyecto de un nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Tate; para lo cual, cada área técnica de la Municipalidad Distrital de Tate, deberá remitir su Informe respectivo para la elaboración del Proyecto.

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

[mesadeparte@munitate.gob.pe](mailto:mesadeparte@munitate.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE**  
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964  
ICA - PERU  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Tate remitir Informes respectivos para la elaboración del nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Tate.

**ARTICULO TERCERO.** - Secretana General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TATE  
Ing. Felix Ramos Peña  
ALCALDE

